

"Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art. 16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017)".

Teniendo en cuenta que una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento y que en el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad no contempla las líneas de subvención nominativas: "SUBVENCIÓN CEPROMEL", "SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA CEME", "CONVENIO CEME 2025" que, aunque sí aparecía, la cantidad asignada era mayor a la de 2026, "CONVENIO ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE MELILLA ACTIVA" que, aunque sí aparecía, la cantidad asignada era menor a la de 2026, "CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO" que, aunque sí aparecía, la cantidad asignada era menor a la de 2026.

Quien suscribe entiende que se deberá proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla:

- La aprobación de la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM para el periodo 2024-2026, Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento (Dirección General de Activación Económica y Dirección General de Turismo), actualizándolo en lo relacionado con las líneas de la subvención nominativa "CONVENIO CEME 2025", CONVENIO ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE MELILLA ACTIVA" y "CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO" e integrando en el mismo dos nuevas líneas, las Subvenciones nominativas "SUBVENCIÓN CEPROMEL", "SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA CEME", así como el programa de ayudas PROGRAMA DE AYUDAS "BONO DE COMERCIO" y el programa de subvenciones para la realización de acciones de mentoring y asesoramiento a empresas y empresarios, y de formación, orientadas a la reconversión de actividades económicas en riesgo en la Ciudad Autónoma de Melilla, cofinanciadas por el FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).

A tal efecto se adjuntan como Anexo las correspondientes memorias, en las que se detallan la relación de los objetivos, la planificación estratégica y los posibles efectos en ésta, así como las causas que han impedido su inclusión en el Plan estratégico de subvenciones.

- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

ANEXO

1- CONVENIO CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS MELILLENSES D.G. ACTIVACIÓN ECONÓMICA

· **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** La ejecución de acciones de colaboración en materia de formación del empresario y desarrollo de eventos

· **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

· **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Activación Económica.

· **SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** La Confederación de Empresarios de Melilla (CEME), realizará la coordinación con las Organizaciones Representativas del Sector Comercial de la Ciudad, al objeto de implantar medidas tendentes a la modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla.

· **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

- Mejorar la calidad del empresario melillense a través de formación.
- Participación en los estudios y difusión y organización de eventos para la mejora de atracción del régimen fiscal de Melilla y Plan Estratégico de Melilla
- Organizar FAM TRIPS, FAM PRESS, BLOG TRIP para el fomento empresarial

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Anual

· **COSTES PREVISIBLE EJERCICIO:** 50.000 €

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 06/43100/47900- CONVENIO CEME 2025

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** La financiación de las actuaciones previstas en el Convenio, se realizará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria, para el ejercicio 2026, sin perjuicio de la que se pueda contemplar en los siguientes ejercicios presupuestarios.

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé:

- a. Subvención directa con la vigencia del Convenio
- b. Forma de Concesión: Convenio con la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME).
- c. Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras contenidas en el Convenio, acordadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla.